



H. CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

CONCEJO MUNICIPAL 2024-2028

SESION ORDINARIA Nº 43

COLINA, 16 DE FEBRERO DE 2026
SECRETARIA MUNICIPAL



H. CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028

SESION DE CONCEJO N° 43 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2026

SESION	:	ORDINARIA
FECHA	:	16 DE FEBRERO DE 2026
HORA	:	11:25 horas
LUGAR	:	SALA DE CONCEJO EDIFICIO MUNICIPAL
CONCEJALES PRESENTES	:	GONZALO TORRES FERRARI LORENA ROJAS MENDOZA RAFAEL GONI DEL RIO CARLOS ANDREWS CRUZ FEDERICO KOCH VALENZUELA ORLANDO MELO INOSTROZA
CONCEJALES AUSENTES	:	SOLEDAD VIAL CUMMINS ANGELICA ANTIMAN PALMA
FUNCIONARIOS	:	ANIBAL CALDERON- ALCALDE (S) ALIRO CAIMPO OYARZO- DIRECTOR SECPLAN JUANA RODRIGUEZ- GESTION DE PERSONAS GABRIELA RIQUELME- PROFESIONAL JURIDICO CARLOS HERNANDEZ-PATENTES MUNICIPALES
PRESIDE	:	GONZALO TORRES FERRARI CONCEJAL
SECRETARIO	:	MARCO CAMPOS GUTIERREZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)



H. CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028

TABLA DE LA SESION DE CONCEJO Nº 43 DE FECHA 16 DE FEBRERO 2026

- 1) Aprobación acta anterior
- 2) Cuentas de la alcaldesa
- 3) Audiencias Públicas
- 4) Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar pago de conciliación realizada en el Juzgado de Letras de Colina por causa Rol 334-2025, a nombre de doña Paz Belen Valenzuela Yáñez, por la suma de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).
- 5) Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar y contratar licitación pública denominada **“Adquisición de Uniformes Corporativos para Personal de la Municipalidad de Colina”**, ID 2686-217-LP25, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Líneas por adjudicar: Línea 1, Línea 3, Línea 4, Línea 9 y Línea 10, al siguiente oferente:

Empresa	ESTEVA HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA
Rut	80.329.000-8
Modalidad de Contrato	Contrato
Plazo de Contrato	De acuerdo con lo ofertado Anexo N°6
Unión Temporal de Proveedores	No.
Integrantes UTP	No aplica.
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 1	\$ 13.476.750.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N°3	\$ 821.100.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 4	\$ 273.000.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 9	\$ 24.906.700.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N°10	\$7.526.750.-

- b) Líneas por adjudicar: Línea 5 y Línea 6, al siguiente oferente;

Empresa	TOPSAFE SPA
Rut	77.184.417-0
Modalidad de Contrato	Contrato
Plazo de Contrato	De acuerdo con lo ofertado Anexo N°6
Unión Temporal de Proveedores	No.
Integrantes UTP	No aplica.
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 5	\$ 1.329.182.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 6	\$ 3.406.573.-

- 6) Autorización del H. Concejo Municipal para suscribir convenio de pago con la Empresa Polytex Sociedad Anónima RUT 96.777.810-9 por concepto de deuda de patente comercial del primer semestre del año 2026, por la suma de \$ 66.382.802.- monto neto, en los siguientes términos:
 - a) Un abono del 20%
 - b) El saldo se pagaría en 4 cuotas iguales y sucesivas
- 7) Autorización del H. Concejo Municipal para suscribir convenio de pago con la Inmobiliaria La Reserva Ltda. RUT 76.617.650-K, por concepto de deuda de patente



H. CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028

comercial del primer semestre del año 2026, por la suma de \$ 127.233.134.-, monto neto, en los siguientes términos:

- a) Un abono del 20%
 - b) El saldo se pagaría en 4 cuotas iguales y sucesivas
- 8) Varios
- 9) Cierre de la Sesión

SESION DE CONCEJO N° 43 DE FECHA 16 DE FEBRERO 2026

1) Aprobación acta anterior

Se aprueba Acta 42

2) Cuentas de la alcaldesa

Sin cuentas

3) Audiencias Públicas

Sin audiencias públicas

4) Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar pago de conciliación realizada en el Juzgado de Letras de Colina por causa Rol 334-2025, a nombre de doña Paz Belen Valenzuela Yáñez, por la suma de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).

Presidente concejo: Enuncia el presente tema

Profesional Asesoría Jurídica: Expone en power point



**SOLICITUD PARA TRANSIGIR CON DOÑA
PAZ BELÉN VALENZUELA YÁÑEZ, EN
CAUSA ROL O-334-2025 DEL JUZGADO
DE LETRAS DE COLINA**

SOLICITUD PARA TRANSIGIR CON DOÑA PAZ BELÉN VALENZUELA YÁÑEZ, EN CAUSA ROL O-334-2025 DEL JUZGADO DE LETRAS DE COLINA

Doña PAZ BELÉN VALENZUELA YÁÑEZ, deduce demanda laboral en contra de la Ilustre Municipalidad de Colina solicitando que, el Juzgado de Letras de Colina declare la existencia de una relación laboral, declare improcedente el despido, nulidad del despido, además de realizar el cobro de todas aquellas prestaciones laborales que traería aparejada la existencia de un contrato de trabajo en los términos del artículo 7° del Código del Trabajo y cotizaciones previsionales.

SOLICITUD PARA TRANSIGIR CON DOÑA PAZ BELÉN VALENZUELA YÁÑEZ, EN CAUSA ROL O-334-2025 DEL JUZGADO DE LETRAS DE COLINA

- En razón de lo expuesto precedentemente, la Sra. Valenzuela solicita se le paguen las *“prestaciones laborales”* por un monto total de \$11.726.448, mas intereses, reajustes y costas.

La referida prestó servicios en calidad de honorarios desde 25 de abril 2022 al 17 junio 2025. (trabajadora social OLN)

Se llega al acuerdo se realizar un pago único por un monto de \$3.500.000. pesos.

**SOLICITUD PARA TRANSIGIR CON PAZ BELÉN
VALENZUELA YÁÑEZ, EN CAUSA ROL O-334-2025 DEL
JUZGADO DE LETRAS DE COLINA**

Se solicita pagar un monto total único de 3.500.000. mediante cheque a nombre del abogado de los demandantes.

**SOLICITUD PARA TRANSIGIR CON DOÑA PAZ BELÉN
VALENZUELA YÁÑEZ, EN CAUSA ROL O-334-2025 DEL
JUZGADO DE LETRAS DE COLINA**

- En atención a lo dispuesto en el artículo 65 letra I de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal.

Presidente del concejo somete a votación el presente tema

Concejala Rojas: Aprueba
Concejal Andrews: Aprueba
Concejal Goni: Aprueba
Concejal Koch: Aprueba
Concejal Melo: Aprueba
Concejal Torres: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 242-2026 (Periodo 2024-2028)

VISTOS: Lo informado por la Profesional de Asesoría Jurídica, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar pago de conciliación realizada en el Juzgado de Letras de Colina por causa Rol 334-2025, a nombre

H. CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028

de doña Paz Belen Valenzuela Yáñez, por la suma de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos); y, las atribuciones que otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Aprobar pago de conciliación realizada en el Juzgado de Letras de Colina por causa Rol 334-2025, a nombre de doña Paz Belen Valenzuela Yáñez, por la suma de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).

5) Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar y contratar licitación pública denominada “Adquisición de Uniformes Corporativos para Personal de la Municipalidad de Colina”, ID 2686-217-LP25, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Líneas por adjudicar: Línea 1, Línea 3, Línea 4, Línea 9 y Línea 10, al siguiente oferente:

Empresa	ESTEVA HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA
Rut	80.329.000-8
Modalidad de Contrato	Contrato
Plazo de Contrato	De acuerdo con lo ofertado Anexo N°6
Unión Temporal de Proveedores	No.
Integrantes UTP	No aplica.
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 1	\$ 13.476.750.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N°3	\$ 821.100.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 4	\$ 273.000.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 9	\$ 24.906.700.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N°10	\$7.526.750.-

b) Líneas por adjudicar: Línea 5 y Línea 6, al siguiente oferente;

Empresa	TOPSAFE SPA
Rut	77.184.417-0
Modalidad de Contrato	Contrato
Plazo de Contrato	De acuerdo con lo ofertado Anexo N°6
Unión Temporal de Proveedores	No.
Integrantes UTP	No aplica.
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 5	\$ 1.329.182.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 6	\$ 3.406.573.-

Presidente concejo: Enuncia el presente tema correspondiente a Línea 1, Línea 3, Línea 4, Línea 9 y Línea 10,

Profesional Gestión de Riesgo: Expone en power point



H. CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CORPORATIVOS PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA

ID 2686-217-LP25



ANTECEDENTES



El proceso licitatorio tiene como objetivo adquirir uniformes para los funcionarias y funcionarios de la Municipalidad de Colina, con la finalidad de crear una identidad corporativa, seguridad y protección de los trabajadores y facilidad de identificación para los vecinos de la comuna.



Presupuesto : \$76.150.000 IVA incluido. –

0109-2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTARIA
Fecha: 26/05/2024

El Secretario Comunal de Planificación, quien sucribe, certifica que, de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldía N° 1.185.000.000 de fecha 11 de diciembre de 2023 que promulga Acuerdo N° 203, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 18 de fecha 11 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.

A la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con presupuesto aprobado 2024, en el que se contempla para la Adquisición de uniformes corporativos para el personal municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	PROYECTO	DETALLE	MONEDAS PRESUPUESTARIAS	MONEDAS NACIONALES
254-11-01-00-000-000	Administración	Adquisición de uniformes corporativos para el personal municipal	Presupuesto asignado	\$ 76.150.000
			Presupuesto asignado	\$ 76.150.000
			Presupuesto asignado	\$ 76.150.000

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Luisa, Alice Aldana
Calle 10 N° 10-10
Calle 10 N° 10-10

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Luisa, Alice Aldana
Calle 10 N° 10-10
Calle 10 N° 10-10

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Luisa, Alice Aldana
Calle 10 N° 10-10
Calle 10 N° 10-10



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PONDERACIÓN (%)
Oferta económica	25%
Experiencia	40%
Plazo de Entrega	30%
Inclusión – Sello Mujer	1%
Políticas de Integridad	1%
Declaración Ambiental	2%
Cumplimientos de los requisitos formales de presentación de la oferta	1%
Total	100%



LÍNEAS DE LICITACIÓN

Líneas
LINEA 1: Uniformes administrativos primavera/verano Hombres:
LINEA 2: Uniformes administrativos primavera/verano mujeres
LINEA 3: Uniformes inspectores Dirección de Administración y Finanzas, primavera/verano hombre
LINEA 4: Uniformes inspectoras Dirección de Administración y Finanzas primavera/verano mujer
LINEA 5: Uniformes programas externos primavera/verano hombres
LINEA 6: Uniformes programas externos primavera/verano mujeres
LINEA 7: Uniformes veterinarios primavera/verano hombres
LINEA 8: Uniformes veterinarios primavera/verano mujeres
Línea 9: uniforme central cámaras, atención de público y agentes preventivos primavera/verano hombre
línea 10: uniforme central cámaras, atención de público y agentes preventivos primavera/verano mujeres



OFERTAS PRESENTADAS: 4

NOMBRE DEL OFERENTE	RUT
COMERCIALIZADORA DE ART DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE	86.887.200-4
ESTEVA HERMANOS COMPANIA LIMITADA	80.329.000-8
COMERCIALIZADORA MORALES Y OVALLE LIMITADA	76.190.048-k
TOPSAFE SPA	77.184.417-0

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LÍNEA 1

Se presentaron los oferentes COMERCIALIZADORA DE ART DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE, ESTEVA HERMANOS COMPANIA LIMITADA, TOPSAFE SPA, de los cuales solo el oferente ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LTDA cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

RESUMEN DE PUNTAJES LINEA N° 1 "UNIFORME ADMINISTRATIVOS PRIMAVERA/VERANO HOMBRES"			
CRITERIO	%	OF 1	OF 2
OFERTA ECONÓMICA	25%	25 ,0	
EXPERIENCIA	40%	40,0	
PLAZO DE ENTREGA	30%	15,0	
IMPACTO AMBIENTAL	2%	2,0	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	1%	1,0	
INCLUSIÓN SELLO MUJER	1%	0,0	
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	1%	1,0	
TOTAL PUNTAJE		84,0	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LÍNEA 3

A esta línea se presentaron los oferentes ESTEVA HERMANOS COMPANIA LIMITADA, TOPSAFE SPA, de los cuales solo el oferente ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LTDA cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

RESUMEN DE PUNTAJES LINEA N°3 "UNIFORMES INSPECTORES, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HOMBRES"			
CRITERIO	%	OF 1	OF 2
OFERTA ECONÓMICA	25%	25 ,0	✓
EXPERIENCIA	40%	40,0	✓
PLAZO DE ENTREGA	30%	15,0	✓
IMPACTO AMBIENTAL	2%	2,0	✓
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	1%	1,0	✓
INCLUSIÓN SELLO MUJER	1%	0,0	✓
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	1%	1,0	✓
TOTAL PUNTAJE	100%	84,0	

OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 3

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL NETO (AXB)
		A	B	
1	Cortaviento con logo color azul marino.	6	\$ 22.500	\$ 135.000
2	Pantalones táctico militar cargo color azul marino= 6 y beige=6	12	\$ 32.900	\$ 394.800
3	Polera pique manga corta con logo: color azul rey= 6 Blanca = 6 Negro = 6	18	\$ 8.900	\$ 160.200
TOTAL NETO				\$ 690.000
IVA 19%				\$ 131.100
TOTAL IMPUESTO INCLUIDO				\$ 821.100

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LÍNEA 4

A esta línea se presentaron los oferentes ESTEVA HERMANOS COMPANIA LIMITADA, TOPSAFE SPA, de los cuales solo el oferente ESTEVA HERMANOS COMPAÑIA LTDA cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

RESUMEN DE PUNTAJES LÍNEA N°4			
"UNIFORMES INSPECTORES, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRIMAVERA/VERANO MUJERES"			
CRITERIO	%	OF 1	OF 2
OFERTA ECONÓMICA	25%	25,0	✓
EXPERIENCIA	40%	40,0	✓
PLAZO DE ENTREGA	30%	15,0	✓
IMPACTO AMBIENTAL	2%	2,0	✓
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	1%	1,0	✓
INCLUSIÓN SELLO MUJER	1%	0,0	✓
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	1%	1,0	✓
TOTAL PUNTAJE		84,0	

OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 4

N°	PRODUCTO	CANTIDAD A	PRECIO UNITARIO B	TOTAL NETO (AXB)
1	Cortaviento con logo color azul marino.	2	\$ 22.500	\$ 45.000
2	Pantalones táctico militar cargo color azul marino=2 y beige=2	4	\$ 32.900	\$ 131.600
3	Polera pique manga corta con logo: color azul rey=1 blanca=1 negro=1	6	\$ 8.900	\$ 53.400
TOTAL NETO				\$ 230.000
IVA 19%				\$ 43.700
TOTAL IMPUESTO INCLUIDO				\$ 273.700

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LÍNEA 5

A esta línea se presentaron los oferentes ESTEVA HERMANOS COMPANIA LIMITADA, TOPSAFE SPA, de los cuales ambas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

RESUMEN DE PUNTAJES LÍNEA N°5			
UNIFORMES PROGRAMAS EXTERNOS PRIMAVERA/VERANO HOMBRES.			
CRITERIO	%	OF 1	OF 2
OFERTA ECONÓMICA	25%	15,8	25,0
EXPERIENCIA	40%	40,0	20,0
PLAZO DE ENTREGA	30%	15,0	30,0
IMPACTO AMBIENTAL	2%	2,0	2,0
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	1%	1,0	0,7
INCLUSIÓN SELLO MUJER	1%	0,0	0,0
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	1%	1,0	1,0
TOTAL PUNTAJE	100%	74,8	78,7
OFERENTES		JERARQUÍA	
Oferente 1	ESTEVA HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA	2	
Oferente 2	TOPSAFE S.P.A.	1	

OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 5

N°	PRODUCTO	CANTIDAD A	PRECIO UNITARIO B	TOTAL NETO (AXB)
1	Cortaviento con logo color azul marino.	36	\$ 11.267	\$ 405.600
2	Polera pique manga corta con logo color azul rey, blanca y negro	108	\$ 6.587	\$ 711.360
TOTAL NETO				\$ 1.116.960
IVA 19%				\$ 212.222
TOTAL IMPUESTO INCLUIDO				\$ 1.329.182

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LÍNEA 6

A esta línea se presentaron los oferentes ESTEVA HERMANOS COMPANIA LIMITADA, TOPSAFE SPA, de los cuales ambas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

RESUMEN DE PUNTAJES LÍNEA N°6 "UNIFORMES PROGRAMAS EXTERNOS PRIMAVERA/VERANO MUJERES"			
CRITERIO	%	OF 1	OF 2
OFERTA ECONÓMICA	25%	14,5	25,0
EXPERIENCIA	40%	40,0	20,0
PLAZO DE ENTREGA	30%	15,0	30,0
IMPACTO AMBIENTAL	2%	2,0	2,0
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	1%	1,0	0,7
INCLUSIÓN SELLO MUJER	1%	0,0	0,0
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	1%	1,0	1,0
TOTAL PUNTAJE	100%	73,5	78,7
OFERENTES		JERARQUÍA	
Oferente 1	ESTEVA HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA	2	
Oferente 2	TOPSAFE S.P.A.	1	

OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 6

N°	PRODUCTO	CANTIDAD A	PRECIO UNITARIO B	TOTAL NETO (AXB)
1	Cortaviento con logo color azul marino.	100	\$ 11.267	\$ 1.126.667
2	Polera pique manga corta con logo: color azul rey= 100 blanca=100 negro=100.	300	\$ 5.787	\$ 1.736.000
TOTAL NETO				\$ 2.862.667
IVA 19%				\$ 543.907
TOTAL IMPUESTO INCLUIDO				\$ 3.406.573

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LÍNEA 9

A esta línea se presentaron los oferentes ESTEVA HERMANOS COMPANIA LIMITADA, TOPSAFE SPA, de los cuales solo el oferente ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LTDA cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

RESUMEN DE PUNTAJES LÍNEA N°9 "UNIFORMES CENTRAL CÁMARAS, ATENCIÓN DE PÚBLICO Y AGENTES PREVENTIVOS PRIMAVERA/VERANO, HOMBRES"

CRITERIO	%	OF 1	OF 2
OFERTA ECONÓMICA	25%	25,0	✓
EXPERIENCIA	40%	40,0	✓
PLAZO DE ENTREGA	30%	15,0	✓
IMPACTO AMBIENTAL	2%	2,0	✓
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	1%	1,0	✓
INCLUSIÓN SELLO MUJER	1%	0,0	✓
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	1%	1,0	✓
TOTAL PUNTAJE	100%	84,0	

OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 9

N°	PRODUCTO	CANTIDAD A	PRECIO UNITARIO B	TOTAL NETO (AXB)
1	Cortaviento con logo color negro	182	\$ 22.500	\$ 4.095.000
2	Poleras manga corta negra con logo (3 poleras por funcionarios)	546	\$ 8.900	\$ 4.859.400
3	Pantalones táctico militar cargo color negro = 182 y beige=182	364	\$ 32.900	\$ 11.975.600
TOTAL NETO				\$ 20.930.000
IVA 19%				\$ 3.976.700
TOTAL IMPUESTO INCLUIDO				\$ 24.906.700

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LÍNEA 10

A esta línea se presentaron los oferentes ESTEVA HERMANOS COMPANIA LIMITADA, TOPSAFE SPA, de los cuales solo el oferente ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LTDA cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

RESUMEN DE PUNTAJES LÍNEA N°10 "UNIFORMES CENTRAL CÁMARAS, ATENCIÓN DE PÚBLICO Y AGENTES PREVENTIVOS PRIMAVERA/VERANO, MUJERES"

CRITERIO	%	OF 1	OF 2
OFERTA ECONÓMICA	25%	25,0	✓
EXPERIENCIA	40%	40,0	✓
PLAZO DE ENTREGA	30%	15,0	✓
IMPACTO AMBIENTAL	2%	2,0	✓
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	1%	1,0	✓
INCLUSIÓN SELLO MUJER	1%	0,0	✓
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	1%	1,0	✓
TOTAL PUNTAJE	100%	84,0	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LÍNEA 10

A esta línea se presentaron los oferentes ESTEVA HERMANOS COMPANIA LIMITADA, TOPSAFE SPA, de los cuales solo el oferente ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LTDA cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

RESUMEN DE PUNTAJES LÍNEA N°10 "UNIFORMES CENTRAL CÁMARAS, ATENCIÓN DE PÚBLICO Y AGENTES PREVENTIVOS PRIMAVERA/VERANO, MUJERES"			
CRITERIO	%	OF 1	OF 2
OFERTA ECONÓMICA	25%	25,0	✓
EXPERIENCIA	40%	40,0	✓
PLAZO DE ENTREGA	30%	15,0	✓
IMPACTO AMBIENTAL	2%	2,0	✓
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	1%	1,0	✓
INCLUSIÓN SELLO MUJER	1%	0,0	✓
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	1%	1,0	✓
TOTAL PUNTAJE	100%	84,0	

OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 10

N°	PRODUCTO	CANTIDAD A	PRECIO UNITARIO B	TOTAL NETO (AXB)
1	Cortaviento con logo color negra	55	\$ 22.500	\$ 1.237.500
2	Poleras manga corta negra con logo (3 poleras por funcionarios)	110	\$ 8.900	\$ 1.468.500
3	pantalones táctico militar cargo color negro = 55 y beige = 55	165	\$ 32.900	\$ 3.619.000
TOTAL NETO \$				6.325.000
IVA 19% \$				1.201.750
TOTAL IMPUESTO INCLUIDO				\$ 7.526.750

RECOMENDACIÓN COMISIÓN EVALUADORA

ADJUDICAR la Propuesta pública, documentos, expedientes y antecedentes vistos y que conforman la propuesta publica denominada "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CORPORATIVOS PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA", ID 2686-217-LP25, LÍNEA N° 1, LÍNEA N°3, LÍNEA N°4, LÍNEA N°9, LÍNEA N°10.

Empresa	ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA
Rut	80.329.000-8
Modalidad de Contrato	Contrato
Plazo de Contrato	De acuerdo con lo ofertado Anexo N°6
Unión Temporal de Proveedores	No.
Integrantes UTP	No aplica.
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 1	\$ 13.476.750.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 3	\$ 821.100.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 4	\$ 273.000.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 9	\$ 24.906.700.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N°10	\$ 7.526.750. -

2.- **AJUDICAR** la Propuesta pública, documentos, expedientes y antecedentes vistos y que conforman la propuesta publica denominada “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CORPORATIVOS PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA”, ID 2686-217-LP25, LINEA N° 5, LÍNEA N°6 al oferente;

Empresa	TOPSAFE SPA
Rut	77.184.417-0
Modalidad de Contrato	Contrato
Plazo de Contrato	De acuerdo con lo ofertado Anexo N°6
Unión Temporal de Proveedores	No.
Integrantes UTP	No aplica.
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 5	\$ 1.329.182.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 6	\$ 3.406.573.-

3.- **DESERTAR** las Líneas N°2, 7, 8 de la Propuesta pública, documentos, expedientes y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CORPORATIVOS PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA” ID 2686-217-LP25; Lo anterior, debido a que los oferentes que postularon a las Líneas 2, 7, 8 no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

N° Línea	Requerimiento
Línea N° 2	Uniforme administrativos primavera/verano mujeres.
Línea N° 7	Uniformes veterinarios primavera/verano hombres.
Línea N° 8	Uniformes veterinarios primavera/verano mujeres.

Presidente del concejo somete a votación el presente tema, en lo que respecta a las líneas 1, 3, 4, 9 y 10.

Concejala Rojas: Rechaza
Concejal Andrews: Rechaza
Concejal Goni: Rechaza
Concejal Koch: Rechaza
Concejal Melo: Rechaza
Concejal Torres: Rechaza

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes y con el voto de rechazo de los concejales Torres, concejal Goni, concejala Rojas, concejal Andrews, concejal Koch y concejal Melo, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 243-2025 (Periodo 2024-2028)

H. CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028

VISTOS: Lo informado por la Profesional de Gestión de Personas, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar y contratar licitación pública denominada “**Adquisición de Uniformes Corporativos para Personal de la Municipalidad de Colina**”, ID 2686-217-LP25, de acuerdo con el siguiente detalle: Líneas por adjudicar: Línea 1, Línea 3, Línea 4, Línea 9 y Línea 10, al oferente **ESTEVA HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA** RUT: 80.329.000-8; y, las facultades del artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Rechazar adjudicar y contratar licitación pública denominada “**Adquisición de Uniformes Corporativos para Personal de la Municipalidad de Colina**”, ID 2686-217-LP25, de las siguientes líneas:

a. Línea 1, Línea 3, Línea 4, Línea 9 y Línea 10, al siguiente oferente:

Empresa	ESTEVA HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA
Rut	80.329.000-8
Modalidad de Contrato	Contrato
Plazo de Contrato	De acuerdo con lo ofertado Anexo N°6
Unión Temporal de Proveedores	No.
Integrantes UTP	No aplica.
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 1	\$ 13.476.750.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N°3	\$ 821.100.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 4	\$ 273.000.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 9	\$ 24.906.700.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N°10	\$7.526.750.-

Presidente concejo: Enuncia líneas: Línea 5 y Línea 6

Presidente del concejo somete a votación el presente tema

Concejala Rojas: Aprueba
Concejal Andrews: Aprueba
Concejal Goni: Aprueba
Concejal Koch: Aprueba
Concejal Melo: Aprueba
Concejal Torres: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 244-2026 (Periodo 2024-2028)

VISTOS: Lo informado por la Profesional de Gestión de Personas, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar y contratar licitación pública denominada “**Adquisición de Uniformes Corporativos para Personal de la Municipalidad de Colina**”, ID 2686-217-LP25, de acuerdo con el siguiente detalle: Líneas por adjudicar: Línea 5 y Línea 6, al siguiente oferente, al oferente **TOPSAFE**

H. CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028

SPA RUT: 77.184.417-0; y, las facultades del artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses: Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Adjudicar y contratar licitación pública denominada “**Adquisición de Uniformes Corporativos para Personal de la Municipalidad de Colina**”, ID 2686-217-LP25, de las siguientes líneas:

b) Líneas 5 y Línea 6, al siguiente oferente;

Empresa	TOPSAFE SPA
Rut	77.184.417-0
Modalidad de Contrato	Contrato
Plazo de Contrato	De acuerdo con lo ofertado Anexo N°6
Unión Temporal de Proveedores	No.
Integrantes UTP	No aplica.
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 5	\$ 1.329.182.-
Valor Total (IVA incluido) Línea N° 6	\$ 3.406.573.-

- 5) Autorización del H. Concejo Municipal para suscribir convenio de pago con la Empresa Polytex Sociedad Anónima RUT 96.777.810-9 por concepto de deuda de patente comercial del primer semestre del año 2026, por la suma de \$ 66.382.802.- monto neto, en los siguientes términos:

a) Un abono del 20%

b) El saldo se pagaría en 4 cuotas iguales y sucesivas

Presidente concejo: Enuncia el presente tema

Profesional Asesoría Jurídica: Expone en power point





CONVENIO DE PAGO

- El contribuyente Polytex S.A, solicita suscribir un convenio de pago referente a la deuda por patente comercial, correspondiente al primer semestre de 2026.

CONVENIO DE PAGO

- Polytex S.A. Adeuda por patente comercial del primer semestre de 2026, la suma de \$66.615.142.
- Por lo anterior, ha solicitado suscribir un convenio de pago por el total adeudado, en los siguientes términos:



CONVENIO DE PAGO

- Un abono del 20% (\$13.323.028), pagaderos posterior a la aprobación del HCM.
- El saldo se pagaría en 4 cuotas iguales y sucesivas de \$13.323.028.-



CONVENIO DE PAGO

Es así que, en atención a lo dispuesto en el artículo 65 letra J de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 18.695, la Alcaldesa requiere acuerdo del Concejo para suscribir contratos o convenios que involucren montos iguales o superiores a 500 UTM.

Presidente del concejo somete a votación el presente tema

Concejala Rojas: Aprueba
Concejal Andrews: Aprueba
Concejal Goni: Aprueba
Concejal Koch: Aprueba
Concejal Melo: Aprueba
Concejal Torres: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 245-2026 (Periodo 2024-2028)

VISTOS: Lo informado por la Profesional de Asesoría Jurídica, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para suscribir convenio de pago con la Empresa Polytex Sociedad Anónima RUT 96.777.810-9 por concepto de deuda de patente

H. CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028

comercial del primer semestre del año 2026, por la suma de \$ 66.382.802.- monto neto, en los siguientes términos: a) Un abono del 20% ,y, b) El saldo se pagaría en 4 cuotas iguales y sucesivas ; y, las facultades del artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses: Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE**

ACUERDA: Autorizar suscribir convenio de pago con la Empresa Polytex Sociedad Anónima RUT 96.777.810-9 por concepto de deuda de patente comercial del primer semestre del año 2026, por la suma de \$ 66.382.802.- monto neto, en los siguientes términos:

- a) Un abono del 20%
- b) El saldo se pagaría en 4 cuotas iguales y sucesivas

6) Autorización del H. Concejo Municipal para suscribir convenio de pago con la Inmobiliaria La Reserva Ltda. RUT 76.617.650-K, por concepto de deuda de patente comercial del primer semestre del año 2026, por la suma de \$ 127.233.134.- , monto neto, en los siguientes términos:

- a) Un abono del 20%**
- b) El saldo se pagaría en 4 cuotas iguales y sucesivas**

Presidente concejo: Enuncia el presente tema

Profesional Asesoría Jurídica: Expone en power point



CONVENIO DE PAGO LA RESERVA

Dirección Jurídica



CONVENIO DE PAGO

- Con fecha 3 de febrero del año 2025, el contribuyente Inmobiliaria la Reserva Ltda, solicita suscribir un convenio de pago referente a la deuda por patente comercial, correspondiente al primer semestre de 2026.

CONVENIO DE PAGO

- Inmobiliaria la Reserva Ltda. Adeuda por patente comercial del primer semestre de 2025, la suma de \$122.344.003.
- Por lo anterior, ha solicitado suscribir un convenio de pago por el total adeudado, en los siguientes términos:



CONVENIO DE PAGO

- Un abono del 20% (\$24.468.803), pagaderos posterior a la aprobación del HCM.
- El saldo se pagaría en 4 cuotas iguales y sucesivas de \$24.648.800.-



CONVENIO DE PAGO

Es así que, en atención a lo dispuesto en el artículo 65 letra J de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 18.695, la Alcaldesa requiere acuerdo del Concejo para suscribir contratos o convenios que involucren montos iguales o superiores a 500 UTM.

Presidente del concejo somete a votación el presente tema

Concejala Rojas: Aprueba
Concejal Andrews: Aprueba
Concejal Goni: Aprueba
Concejal Koch: Aprueba
Concejal Melo: Aprueba
Concejal Torres: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 246-2026 (Periodo 2024-2028)

VISTOS: Lo informado por la Profesional de Asesoría Jurídica, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para suscribir convenio de pago con la Inmobiliaria La Reserva Ltda. RUT 76.617.650-K, por concepto de deuda de

H. CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028

patente comercial del primer semestre del año 2026, por la suma de \$ 127.233.134.-, monto neto, en los siguientes términos: a) Un abono del 20% ,y, b) El saldo se pagaría en 4 cuotas iguales y sucesivas; y, las facultades del artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses: Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Autorizar suscribir convenio de pago con la Inmobiliaria La Reserva Ltda. RUT 76.617.650-K, por concepto de deuda de patente comercial del primer semestre del año 2026, por la suma de \$ 127.233.134.-, monto neto, en los siguientes términos

- a) Un abono del 20%
- b) El saldo se pagaría en 4 cuotas iguales y sucesivas

7) Varios

Concejala Rojas:
Sin puntos varios

Concejal Andrews:
Sin puntos varios

Concejal Goni:

1. Se solicitó revisar descargas de camiones aljibe en calle San Miguel, entre Santa Elena y Liray, posteriores a labores de extracción de alcantarillado, las que estarían generando malos olores, suciedad y residuos visibles, con impacto directo en vecinos del sector. La respuesta municipal se limita a informar rondas de inspección y coordinación con Seguridad Pública, señalando agresividad previa de conductores, sin acreditar fiscalización efectiva ni medidas correctivas adoptadas.
Solicito se informe por escrito: (i) si se constató la descarga en sitio no autorizado, con fechas y resultados de fiscalizaciones realizadas; (ii) medidas concretas adoptadas para impedir nuevas descargas y mitigar los efectos ya generados; (iii) responsables y plazos de ejecución; y (iv) coordinación efectiva con organismos competentes cuando existan conductas infractoras.
Cuando el municipio no ejecuta, lamentablemente el vecino paga el costo y ahí tenemos una situación de malos olores.
2. Esto es sobre un caso de riesgo vial, ruidos molestos y un vehículo que se encuentra abandonado en el sector de Pasaje Santa Marta La Quintana en la Claudio Arrau II. Colina mantiene una deuda terrible con los vecinos de la Villa Claudio Arrau 2. No contentos con mantener a su junta de vecinos en una sede fantasma, cuyo comodato está vencido literalmente desde el 2013 según serviu, tampoco hemos sido capaces de controlar la situación de riesgo vial, inseguridad y ruidos molestos. Vecinas de tercera edad de la misma villa reportan no solo que se ignoran por completo las solicitudes por sosafe de atender al sector sino que también tienen un

H. CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028

problema que vienen reportando hace años, y finalmente se aburrieron de reportar el 2023. Exigen lomos de toro en el pasaje Marta de La Quintana entre lo entre Lo Seco y Felipe II.

Tres años tienen ya, resignados aceptar la ilegalidad, excesos de velocidad que han puesto en riesgo a niños y adultos mayores, porque las contribuciones de impuestos de alguna u otra forma, no llegan a solventar sus problemas.

Voy a entregar **antecedentes por escrito** y espero con urgencia fecha de ejecución, raciocino institucional que justifique la tardanza y justificación técnica en caso de no ser posible, por escrito, con respaldo, dentro de los plazos legales.

3. Vecinos de la Claudio Arrau II, se encuentran con un gran porcentaje que las viviendas sociales están tomadas, de las 34 naves que ellos tienen hay una proporción de departamentos que se encuentran tomados. Esta no es la primera villa que lo sugiere, pero que recientemente fui a visitar y así lo conversamos. Por lo tanto, quisiera saber: ¿Qué información tiene la municipalidad que los vecinos le hayan entregado o notificado sobre esto a sus territoriales de los sectores con viviendas sociales? ¿Qué acciones específicas tomará la municipalidad para saber qué % de las viviendas sociales de su comuna están tomadas? Estándar mínimo de exigencia al servicio que ofrece serviu está siendo usada de manera errónea y trayendo más narcotráfico, inseguridad y ruidos molestos a la comunidad que se supone que están ayudando con los impuestos de todos los Chilenos?. ¿Qué medidas implementará la municipalidad para tener un registro a lo largo del tiempo de las tomas que hay fuera de las tomas, dígame dentro de inmuebles de "vivienda y ayuda social"?

Tenemos naves, que por ejemplo la mitad se encuentran en tomas y tenemos ahí mismo adultas mayores que no pueden dormir porque tienen música de lunes a lunes las 24 horas, con todos los olores de estupefacientes en el sector.

4. Quiero dejar claro ante este concejo y solicitar respuesta a lo siguiente: El día sábado 14 a las 2:17 de la mañana había al menos 18 reportes de emergencia de seguridad, ruidos molestos, actividad sospechosa o conmoción por fuegos artificiales en memoria de un ex funcionario municipal en el sector de villa oro olímpico desde calle martin vargas hasta la calle fernando gonzalez y el sector adyacente de alto esmeralda, calle Lidia Muñoz y pasajes Zafiro, Agata y Rubí. Estos reportes a las 9 de la mañana siguiente, no estaban. Literalmente, ya no había ni uno de los 18 reportes en el sector. A pesar de que dejaron de estar, siguieron surgiendo otros reportes sobre a Villa Portal Andino, avenida concepción unas 13 horas más tarde. Otros incluso a la madrugada siguiente. Quiero solicitar por favor se me envíe directamente:
 - El detalle de los 18 reportes realizados en SOSAFE en categorías emergencia de seguridad, ruidos molestos, actividad sospechosa o conmoción que tengo capturados en el sector, así como la acción y seguimiento realizado por el personal municipal, entendiendo que estamos en una comuna de alto riesgo de incendio.
 - Solicito evidencia documental de solicitud y coordinación con Carabineros y Bomberos desde las 2 am a las 7 am del Sábado 14 de Febrero.

- Solicito además, saber cuándo exactamente habrá una ordenanza sobre fuegos artificiales en la comuna.

5. Solicito se entregue toda documentación disponible en la municipalidad sobre reclamos de vecinos que se hayan quejado de que no les dejan de entrar a robar entre septiembre y febrero desde el 2022 a la fecha, incluyendo intentos y robos concretados por al menos 18 millones de pesos.

Sobre este sector solicito además que se me informe las acciones que se han ejecutado en relación a la mantención del alumbrado público desde el 2022 a la fecha. Vecinos alegan que desde que se mudaron en ese año, no hay luz funcional.

6. Colina está corriendo un riesgo VITAL como Municipalidad.

Consulté el 23 de diciembre "vecina de la Corvi quien me dice que la tienen secuestrada en su propia casa, me dice que los feriantes o coleros tienen a su familia amenazada con cuchillos, en la puerta de su casa. Básicamente los jueves y domingos que son los días que opera la feria en el sector. Solicitando asistencia urgente, evaluar revocación del puesto del vecino/feriante que la amedrenta. O sea no es una solicitud administrativa, es de riesgo a la integridad física, posibles delitos y uso del espacio público bajo autorización municipal.

La Municipalidad responde 15 de Enero que "tomaron contacto con ella por lo que se tomarán los cursos de acción respectivos y se mantendrá contacto con la vecina"

No se informa:

- qué acciones concretas,
- si se activó Seguridad Pública,
- si se dio aviso a Carabineros,
- si hubo fiscalización en días de feria,
- ni si se evaluó revocación de permisos.

Además,

La frase: "se tomarán los cursos de acción respectivos" es jurídicamente vacía cuando hay:

- amenazas con armas blancas,
- riesgo inminente,
- reiteración temporal conocida.

Desde estandar de contraloría y de gestión de riesgo, esta respuesta es tan generica que ni siquiera satisface el deber de protección.

También, la respuesta omite coordinación con Seguridad Pública y Carabineros

La respuesta no señala:

- derivación a Seguridad Pública,
- activación de patrullaje,
- denuncia o coordinación con Carabineros,
- aplicación de protocolos de violencia o amenazas.

Acá la respuesta "la municipalidad no puede con eso porque hay armas" de hecho pone en riesgo a la municipalidad. Porque si no hay coordinación con quienes si pueden con eso, esta omisión puede configurar falla del servicio.

Se solicitó fundamentalmente revocar el permiso del que tiene amenazada a la vecina con la excusa de tener un puesto en la feria.

La respuesta:

- no analiza la procedencia,
- no informa si existe permiso,
- no señala si se inició proceso sancionatorio,
- no cita ordenanza de ferias.

Es decir, la solicitud de este concejal queda sin pronunciamiento. Además, llamando a la vecina, me comenta que la llamaron una vez hace un mes y medio y también le dieron la misma respuesta vaga de que se tomarán acciones y ni ha visto acciones ni la han vuelto a llamar en un mes y medio. Desmintiendo la respuesta municipal que prometía mantener contacto con la vecina.

Cuando la Municipalidad:

toma conocimiento formal de amenazas y no deja constancia de acciones concretas, perpetúa la decepción profunda de sus contribuyentes. Pero también se expone a Contraloría e incluso a responsabilidad por omisión si el hecho se agrava.

Respuestas fuera de regla, insuficientes, que no responden a solicitudes esenciales y de altísimo riesgo institucional tengo esta y al menos otras 40.

Por lo mismo, reitero la notificación de la entrega de los mas de 40 oficios de corrección y/o seguimiento entregadas durante las vacaciones a este concejo, a todos los vecinos que lo financian y a la Municipalidad para que acusen recibo y devolvamos el estándar de excelencia que merecen los Colinanos del servicio más caro que pagan, la gestión Municipal. Así como también, solicito un informe sobre cómo se le instruye a nuestras direcciones la respuesta a los varios del concejo municipal, así como cualquier rúbrica o estándar que se exija internamente. De no tener lo anterior, solicito que se informe cómo se estandarizarán las respuestas de ahora en más para que cumplan con los mínimos establecidos en la normativa municipal y constitucional.

5. Antecedentes

CRONOLOGÍA CONSOLIDADA DE ANTECEDENTES (TIERRAS LINDAS – ROBOS Y OMISIONES DE RESPUESTA INSTITUCIONAL)

Sector: Tierras Lindas. Unidad referida: Parcela 7 (conjunto de 4 parcelas; 5 viviendas, por existencia de 2 familias en una de las parcelas). Hechos adicionales: Parcela 8B y Parcela 8 (vinculación por rutas de ingreso/escape).

1. Marzo 2022 (Parcela 8B). Primer robo. Ingreso y sustracción mientras la vivienda se encontraba en construcción. Monto estimado sustraído: \$2.000.000.
2. Desde 2022 en adelante (Parcela 8B). Gestiones ante municipalidad para instalación de luminaria pública. Según el relato, vecinos concurrieron a la municipalidad solicitando luminaria “mientras se veía el tema del loteo”; fueron derivados a Dirección de Obras Municipales, luego a otro departamento municipal, posteriormente a Enel, y Enel indicó que era responsabilidad municipal. A la fecha del relato, transcurridos aproximadamente cuatro años desde la primera solicitud, no se habría instalado luminaria (“NUNCA HUBO LUMINARIA”).
3. Septiembre 2024 a febrero 2025 (Sector Tierras Lindas / entorno Parcela 8B). Se reporta una seguidilla de robos: “8 casos” en dicho período, configurando una “ola de robos” reiterada. Se indica además que los autores se han dado a la fuga en los distintos hechos. Se menciona ruta

- de escape habitual por “un condominio loteado que tiene un cerro detrás (mirador)”.
4. 24 de diciembre (año no explicitado; por contexto inmediato, se infiere que corresponde a diciembre 2024, pero este antecedente debe considerarse como fecha no acreditada por el relato). (Parcela 7). Ocurren dos robos la noche del 24 de diciembre en dos de las parcelas. En ambos hechos se reporta acceso mediante rejas aldañas cortadas y/o ruptura de candados; bodegas abiertas; herramientas botadas; sustracción de herramientas. En una residencia se estima perjuicio aproximado de \$250.000 y en otra se reporta sustracción estimada de \$1.500.000, incluyendo herramientas de mayor valor (se menciona “herramientas caras” en mayor cantidad al residente colindante).
 5. 14 de enero (año no explicitado; por contexto inmediato, se infiere enero 2025, pero debe mantenerse como fecha no acreditada por el relato). (Parcela 7). Tercer robo en otra parcela, aproximadamente a las 04:00 horas. Se reporta ruptura de cerco, apertura de ambas bodegas y sustracción de todas las herramientas. Se intentó ingresar a otra casa dentro de la misma parcela, siendo impedido por perros.
 6. 14 de enero (misma madrugada del hecho anterior). (Parcela 7). Durante el evento, vecinos intentan solicitar respuesta institucional: llamados a Plan Cuadrante sin respuesta; llamados a Comisaría 8 sin respuesta; llamados a Seguridad Ciudadana al número 1468 sin respuesta. Posteriormente, en Carabineros se les habría indicado que solo existirían 3 radiopatrullas para Colina, una de ellas “100% reservada para Chicureo”.
 7. Últimos días de enero (año no explicitado; por contexto, se infiere enero 2025, pero debe mantenerse como fecha no acreditada por el relato). (Parcela 7). Se reporta intento de ingreso a la última parcela restante.
 8. Se reporta que propietaria parcela 8 indica que ingresaron los mismos sujetos y dejaron una bolsa con carne y veneno. Una vecina de Parcela 8 señala que la casa por la que ingresan a robar sería la suya.
 9. Febrero 2025 (Parcela 8B). Segundo robo. Vecinos se ausentan por vacaciones: salida sábado en la mañana, con intención de que vecinos cuiden desde el domingo en la mañana. El sábado por la noche se reporta corte de cables de cámaras; ingreso por ventana forzada; intervención de dos personas; sustracción de bienes por monto estimado de \$15.000.000. Se indica que los autores escaparon, como en los demás casos, y se reitera ruta de fuga por condominio loteado con cerro detrás (mirador).
 10. Se reporta que funcionarios de PDI habrían señalado a la vecina que para “tomar el caso y luego poder hacer algo” se requeriría una “demanda colectiva”. Se indica que la vecina solicitó guardia y cebo, y que se habría señalado que no era posible sin dicha acción colectiva. No se concretó denuncia colectiva en masa y el curso de acción quedó inconcluso.

Solicitud Inicial de Fiscalización:

En uso de las atribuciones fiscalizadoras que me confiere el artículo 79, letra h), de la Ley N° 18.695, solicito informar y acreditar documentalmente lo siguiente respecto del sector Tierras Lindas, específicamente en relación con los hechos denunciados en Parcela 7 y Parcela 8B:

1. Respuesta municipal de seguridad comunal y trazabilidad de atención. Informar si la municipalidad mantiene registros de llamados, requerimientos o activaciones operativas asociadas a robos y/o intentos de robo en el sector Tierras Lindas durante el período septiembre 2024 a febrero 2025, indicando: fecha y hora de cada requerimiento; canal de

H. CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028

- ingreso; unidad responsable; funcionario o equipo asignado; tiempo de respuesta; y resultado de la intervención. Adjuntar copia de los registros de central/bitácoras, órdenes de servicio, reportes operativos y cualquier antecedente verificable.
2. Evento con ausencia de respuesta institucional. En particular, informar si existen registros municipales asociados a llamados efectuados durante un robo en Parcela 7 en que, según relato vecinal, no habría respondido Plan Cuadrante, Comisaría 8 ni Seguridad Ciudadana (número 1468). En caso de existir registros del número 1468 u otro canal municipal, adjuntar bitácoras y detallar por qué no se habría gestionado respuesta operativa. En caso de no existir registros, indicar expresamente los fundamentos de dicha inexistencia, considerando que se trata de un servicio municipal de atención.
 3. Patrullajes, despliegue y medidas preventivas. Informar si el municipio implementó medidas extraordinarias o reforzadas de patrullaje, rondas preventivas, coordinación territorial o acciones situacionales en Tierras Lindas ante la “ola de robos” reportada (8 casos entre septiembre 2024 y febrero 2025), indicando fechas, sectores cubiertos, recursos desplegados, objetivos y evaluación de resultados, con respaldo documental.
 4. Coordinación interinstitucional con Carabineros/PDI. Informar si existen oficios, coordinaciones formales, mesas de trabajo o solicitudes institucionales efectuadas por la municipalidad a Carabineros y/o PDI relativas a la seguidilla de robos en Tierras Lindas (incluyendo Parcela 7 y Parcela 8B), indicando fecha, destinatario, materia y resultado. Adjuntar copia íntegra de oficios y respuestas, si existieren.
 5. Alumbrado público y omisión de luminarias (Parcela 8B). Informar si constan ingresos, solicitudes o expedientes municipales desde el año 2022 a la fecha relativos a requerimientos de instalación de luminarias en el sector asociado a Parcela 8B (Tierras Lindas), incluyendo derivaciones internas y comunicaciones con Enel u otros terceros. Indicar números de ingreso, fechas, unidades responsables, decisiones adoptadas, actos administrativos que las respalden y plazos comprometidos. Adjuntar copia de la documentación.
 6. Determinación de competencia y estado del loteo. Informar si el municipio ha determinado formalmente la competencia para instalación y mantención del alumbrado público en el sector (considerando menciones a “tema del loteo”), señalando los fundamentos técnicos y administrativos, y adjuntando los actos administrativos o informes pertinentes.
 7. Medidas adoptadas frente a riesgos complementarios reportados. Informar si existen registros municipales de situaciones denunciadas relativas a instalación de “carne con veneno” u otros riesgos complementarios en el sector, indicando acciones preventivas o coordinaciones realizadas, con respaldo verificable.

Solicito que la información sea remitida por escrito, identificando responsables, fechas, actos administrativos y adjuntando antecedentes verificables, dentro de los plazos legales vigentes. En caso de no existir antecedentes respecto de alguno de los puntos, solicito señalar expresamente los fundamentos de dicha inexistencia.

punto 6

H. CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028

I. FICHA TÉCNICA DEL CASO

Hechos denunciados: Exceso de velocidad vehicular en pasaje residencial sin dispositivos de calmado de tránsito; omisión municipal en la instalación de reductores de velocidad pese a riesgo reiterado; ruidos molestos reiterados asociados a terceros, conocidos por el municipio; vehículo abandonado y mal estacionado en la vía pública, obstaculizando el tránsito; falta de respuesta formal y solución efectiva tras gestiones reiteradas durante años.

Fecha o período del hecho: Hechos persistentes y reiterados durante años; última gestión municipal registrada por la vecina durante el año 2023; período de espera sin respuesta formal superior a dos años.

Lugar preciso: Pasaje Marta de la Quintana, sector Claudio Arrau 2; tramo crítico cercano a Felipe II; vehículo abandonado emplazado en la intersección del Pasaje Marta de la Quintana con Lo Seco.

Unidades municipales presuntamente competentes: Tránsito y/o Seguridad Pública (control de velocidad, instalación de lomos de toro, fiscalización de vehículo abandonado); Seguridad e Inspección Municipal (ruidos molestos); Aseo y Ornato o unidad que corresponda para retiro de vehículo abandonado.

Tipo de deber municipal involucrado: Deber de acción y ejecución; deber de fiscalización y control; deber de mantención y resguardo del espacio público; deber de respuesta administrativa formal.

Riesgo o afectación: Riesgo a la integridad física de peatones, especialmente niñas y niños; afectación a la seguridad pública y convivencia vecinal; obstaculización del tránsito local; deterioro de la calidad de vida y de la confianza institucional.

Registros administrativos esperables: Informes técnicos de tránsito o seguridad vial; actas o registros de fiscalización por ruidos molestos; denuncias o solicitudes ingresadas; órdenes de inspección o retiro de vehículo; registros de atención ciudadana o partes municipales.

Reiteración del hecho: Práctica habitual y persistente.

Urgencia o gravedad: Alta, por riesgo vial permanente en sector residencial con presencia infantil.

II. SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN

Solicita antecedentes y acciones de fiscalización por riesgo vial, ruidos molestos y vehículo abandonado en Pasaje Marta de la Quintana, sector Claudio Arrau 2.

En uso de las atribuciones fiscalizadoras que me confiere el artículo 79, letra h), de la Ley N° 18.695, solicito informar y acreditar lo siguiente respecto del Pasaje Marta de la Quintana, sector Claudio Arrau 2, particularmente en el tramo cercano a Felipe II y en la intersección con Lo Seco:

1. Seguridad vial y control de velocidad. Indicar si existen evaluaciones técnicas, informes o diagnósticos realizados por el municipio respecto del exceso de velocidad vehicular en dicho pasaje; señalar fechas, unidad responsable y conclusiones, adjuntando copia íntegra. Informar si se ha evaluado o ejecutado la instalación de lomos de toro u otros dispositivos

H. CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028

- de calmado de tránsito, indicando acto administrativo que lo respalde, fechas y resultados; en caso de no haberse realizado, señalar expresamente las razones técnicas o administrativas.
2. Ruidos molestos reiterados. Informar fiscalizaciones efectuadas en el sector durante los últimos cinco años, indicando fechas, unidad actuante y resultado de cada procedimiento; adjuntar registros, actas, partes u otros antecedentes que acrediten dichas actuaciones; indicar medidas de control o reforzamiento adoptadas o programadas.
 3. Vehículo abandonado y mal estacionado. Informar si el municipio ha tomado conocimiento del vehículo emplazado en el Pasaje Marta de la Quintana, intersección con Lo Seco; señalar fiscalizaciones realizadas, notificaciones cursadas y medidas adoptadas, adjuntando respaldo documental; en caso de no haberse efectuado acciones, indicar fundamentos y plazos comprometidos.

ANTECEDENTES

PUNTO

4:

Gestiones previas y respuesta administrativa. Informar si constan ingresos, solicitudes o reclamos realizados por la vecina u otros residentes respecto de los hechos descritos, indicando fechas, números de ingreso y unidad receptora; adjuntar copia de las respuestas formales emitidas, si las hubiere

Sobre los alegatos de Ruidos Molestos en puntos específicos de Claudio Arrau 2, acreditar lo siguiente respecto del block 1427:

Ruidos molestos y fiscalización municipal. Informar si el municipio ha recibido denuncias por ruidos molestos asociados al inmueble señalado durante los últimos diez años, indicando fechas, unidad receptora y número de ingreso; señalar fiscalizaciones realizadas, fechas, funcionarios intervinientes y resultados obtenidos; adjuntar actas, partes, informes u otros antecedentes que acrediten dichas actuaciones; indicar medidas de control adoptadas o programadas para prevenir la reiteración de los hechos.

1. Uso del inmueble y arriendos. Informar si el municipio ha fiscalizado el uso del inmueble señalado, en particular respecto de su destinación habitacional y eventuales arriendos; indicar si existen antecedentes, informes o actuaciones municipales relativas a arriendos en viviendas sociales en dicho block; adjuntar respaldo documental de dichas actuaciones; en caso de no existir, señalar expresamente los fundamentos.
2. Coordinación con otros organismos. Informar si el municipio ha efectuado coordinaciones con Carabineros u otros organismos en relación con los ruidos molestos denunciados, indicando fechas, resultados y respaldo documental.
3. Atención municipal y respuesta institucional. Informar si constan registros de solicitudes, reclamos o atenciones realizadas por vecinos del sector ante dependencias municipales por los hechos descritos; indicar fechas, unidades intervinientes y respuestas formales emitidas; adjuntar copia de dichas respuestas, si las hubiere.

Solicito que la información sea remitida por escrito, con respaldo documental, dentro de los plazos legales vigentes.

Concejal Koch:

1. **Basural en Villa Araucaria Norte**
Me han contactado vecinos de Villa Araucaria Norte, específicamente del sector entre calle Aconcagua y Reina Norte, por la preocupación constante que existe por la acumulación de basura junto a sus viviendas. Señalan malos olores, presencia de ratas y un evidente foco de contaminación que afecta su calidad de vida.
Tras un correo enviado al municipio se realizó un retiro parcial, pero los vecinos indican que fue insuficiente y que el problema persiste. Lo que plantean no es un operativo puntual, sino una solución real y sostenida que impida que el basural vuelva a formarse.
2. **Atropello de fauna en ruta Colina–Chacabuco**
Vecinos me han manifestado su alarma por la gran cantidad de animales atropellados que han visto en las últimas semanas en la ruta Colina–Chacabuco, especialmente zorros. También reportan presencia frecuente de caballos, vacas, ovejas y perros cruzando la vía.
Solicitan que podamos gestionar un pronunciamiento y la concesionaria para instalar señalética preventiva por cruce de animales, buscando evitar accidentes y proteger tanto a las personas como a la fauna del sector.
3. **Basura y consumo de alcohol en Santa Marta de Liray**
Vecinos del sector Santa Marta de Liray, camino al cerro, me han expresado su preocupación por el estado del lugar, señalando acumulación de basura, especialmente en las cercanías del Club de Equitación La Candelaria luego de competencias, atribuida a personas que, al parecer, asisten a esas actividades.
Además, reportan consumo de alcohol en la vía pública, incluso en presencia de menores, y la instalación de espacios improvisados para reuniones. Indican que, pese a ver presencia de Seguridad Comunitaria en algunas ocasiones, no se perciben acciones concretas. Solicitan mayor fiscalización y resguardo del sector.
4. **Disparos asociados a caza en Brisas Norte**
Vecinos del sector Brisas Norte me alertaron sobre una situación que generó mucho temor: la escucha reiterada de disparos presuntamente vinculados a caza en un terreno agrícola colindante al condominio Borde Blanco.
Según relatan, realizaron llamados a Carabineros y Seguridad Ciudadana, informando que se trataría de caza de conejos para proteger cultivos (terrible me parece). Los vecinos cuestionan la seguridad de realizar este tipo de prácticas.
También expresan frustración por la falta de claridad institucional sobre quién debe fiscalizar estos hechos (SAG, Carabineros, PDI), lo que ha generado sensación de abandono. Lo que piden es certeza, fiscalización efectiva y resguardo de la seguridad del sector.
5. **Colisión de aves en canchas de pádel — Parque San Miguel**
Una familia me escribió tras presenciar un hecho que los impactó profundamente en el Parque San Miguel: varias aves chocaron con los vidrios transparentes de las canchas de pádel y murieron

instantáneamente. Había niños presentes que quedaron muy afectados por la escena.

La consulta que plantean es si existe la posibilidad de intervenir esos paneles transparentes, con pintura u otras soluciones visuales, para evitar que se repitan este tipo de accidentes y proteger la fauna

Respuesta: Tema que se resolverá porque converso con Director de Deportes.

Concejal Melo:

1. La verdad de las cosas que quisiera referirme a lo que me gustaría para la conmemoración de la Batalla de Chacabuco, porque siempre van los mismos y me gustaría que el municipio hiciera un esfuerzo de poder llevar a la comunidad y no solo al dirigentes, sino que a los niños-jóvenes, porque esa batalla que conmemoramos nosotros ahí en Chacabuco es una de las batallas más importantes de la independencia de Chile, entonces cuando en algunas comunas buscan identidad, cuesta mucho de donde sacar y tampoco la trasladamos a nuestras generaciones y como esto es a nivel nacional si pudiera llevar a la comunidad para que ellos vieran y traspasaran la historia y a conversarse, porque no hace muchos años, cientos de años, pero es algo nuestro y es algo que nos enorgullece mucho a los colinanos; y, además como esta ese peaje ahí que limita un poco a la gente para que vaya libremente, pero en esa fecha me gustaría que el municipio hiciera algo distinto, pusieran buses y organizar a la gente para que pudieran asistir en forma más masiva, esos héroes se merecen el respeto de todos nosotros.
2. Y, lo otro – la calle Chacabuco – el concejo pasado, hace 3 semanas, se nos dijo que el martes partían con los trabajos y resulta que en la mañana pase y seguía exactamente igual. ¿Cuál es el problema que se nos viene? Que en una semana, semana y media más van a empezar ir los niños al colegio, y, esa calle es muy concurrida porque tenemos los alumnos que van al Instituto Chacabuco, al gran Desiree, y la verdad de las cosas todo eso se va a transformar en un ..., entonces hay que apurar todo eso. No sé en qué etapa esta, que lo esta demorando, hay que resolverlo ya, porque sí no vamos a tener muchos problemas.
3. Cuando uno baja por las puertas de San Miguel, y se va llegando al Fundo San Miguel, porque hoy día el fundo se vendió a las inmobiliarias, que antes todo eso era agrícola (cuantas veces fuimos a cortar uva, ciruelas, duraznos, era nuestra fuente de ingreso, eso fue años atrás y hoy esta entregado a las inmobiliarias), por lo tanto en esos años de lo que les hablo no había tantos vehículos, nos trasladábamos en bicicletas, a caballo o carretones, entonces por lo tanto no había mucha vigilancia de lo que estaba pasando en el camino, ese camino yo sé que las inmobiliarias quieren tener cerrado para que no les miren lo que están haciendo, pero que se preocupen del ramaje, porque las ramas de esos árboles son de espinas y son duras, y los brazos son duros, entonces los vehículo (varios amigos míos y lo he constatado porque viajo mucho a Batuco -todos los días o la mayor parte de la semana- entonces para poder hacerle el quite a las ramas tenemos que salirnos del eje de la calzada y eso puede provocar accidentes, sobre todo en la curva que esta en la entrada del fundo Santa Elena – de La Chispa al ladito (La Chispa todavía esta sobreviviendo) es peor. No sé si eso depende del municipio, vialidad o privados. Si eso es de los privados, entonces cortémosle todos los árboles porque están haciendo un daño a la comunidad. Ahora si ellos quieren mantener ese cierre que igual es bueno, bueno que lo corten, que no corten solo el interior, sino que también el exterior por el daño que están provocando, hoy día el rayado de los vehículos y más encima los accidentes que pueden provocar, porque más encima hay ramas que están

quebradas. Entonces creo que eso deben verlo con rapidez, hoy día hay poco tráfico, porque no están los estudiantes.

Concejal Torres:

1. El tema del Mall de Chicureo me tiene bastante preocupado por el tema de la delincuencia, por el tema del tráfico que se va a forma ahí, pero me gustaría - sé que vinieron a exponer del Mall - que antes de la apertura nos viniera a exponer el plan de seguridad que van a hacer en el cruce de Chicureo. Me gusta compartir experiencias que son exitosas en otros municipios y que se pueden copiar o implementar acá en Colina: En la municipalidad de Santiago donde trabajo se esta haciendo un exitoso programa de incivildades, hay muchas incivildades en las calles, incivildades que me ha comentado mucho el alcalde (s) en mi recorrido por las calles de Colina, el tema de los autos abandonados, muchos autos abandonados en las calles, en los pasajes, y muchas de ellas son muy estrechas. En Santiago lo que hicimos fue hacer un catastro donde en la primera etapa catastramos más de 500 vehículos, con neumáticos desinflados, sucios y que se ocupan muchas veces para el comercio de drogas, para que duerman mascotas. Me gustaría solicitar la posibilidad de que se pudiera implementar algo similar, en el ánimo propositivo como concejal, y si se esta haciendo algo me pudieran contar como se esta haciendo y como se está desarrollando.
2. Los vecinos de La Portal Andino me han seguido comentando que persisten los balazos en el sector durante la madrugada, todos los días hay balazos, balazos al aire. Los vecinos de La Portal Andino tienen mucho temor en ese sector, y, la verdad que me gustaría ver la posibilidad de oficiar a carabineros y fuerzas especiales para aumentar la seguridad en esa zona, y por supuesto apoyar más con seguridad en esa zona.
3. Sin el ánimo de polemizar con nadie, por pensamientos políticos, estamos a 2 años que se cumplieron con el fallecimiento del presidente Sebastián Piñera Echeñique, en tristes circunstancias. Una persona que estaba muy activa, que estaba liderando, que se estaba movilizand internaconalmente, y sé que algunos pensamos que también iba a volver a ser candidato presidencial, pero a que voy, más que referirme a sus obras que son por todos conocidas que fue presidente el Primer Gobierno: 11 de marzo de 2010 – 11 de marzo de 2014 y el Segundo Gobierno: 11 de marzo de 2018 – 11 de marzo de 2022, y las obras no las voy a nombrar que fueron por todos conocidas, pero así como lo esta haciendo el congreso que está autorizando la posibilidad de que se ponga una escultura una estatua de él, en la plaza de La Constitución, y como lo están haciendo y lo han hecho otras municipalidades. Acá la alcaldesa trabajo en el gobierno del presidente Sebastián Piñera en su 2do gobierno, la concejala Lorena Rojas fue directora del PRODEMU en el primer gobierno del Presidente Piñera, la concejala Angélica Antiman fue gobernadora en el primer gobierno del Presidente Piñera, en lo personal siento gran orgullo y satisfacción por haberme desempeñado en los 2 gobiernos del Presidente Piñera, el primero como asesor del Ministerio de Salud y la subsecretaria de investigaciones, y en el segundo durante los 4 años fui el jefe de gabinete de la dirección nacional del Servicio del Registro Civil, algo que obtuvimos grandes logros, incluso el servicio fue el mejor valorado por la ciudadanía según la encuesta CADEM. Conocí al presidente, vino muchas veces para acá, tengo el honor de conocer a su señora, su familia, me toco estar por lo menos 2 veces en su casa. Creo que fue una gran obra la que él desarrollo, somos muchos los que lo extrañamos, y, por supuesto creo que la comuna de Colina debería tener o rendir algún homenaje al presidente Sebastián Piñera. Sé que pudo haber sido el primer año, pero el segundo año nunca es tarde, y a través suyo alcalde (s) transmitirle a la alcaldesa de que alguna avenida importante de la comuna, algún parque, algún edificio importante de la comuna pudiese llevar el nombre del

H. CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028

presidente Sebastián Piñera y por supuesto invitar a su señora esposa e hijos. Ellos son personas que están muy activas en lo político y lo social, y creo que sería un gesto lindo de nuestra comuna.

Así, como el concejal Melo decía rindamos homenaje a los que ya no están, incluso a los que están para ponerles nombres a las calles, creo que es bonito reconocer iniciativas así. Y, si alguien tiene la iniciativa de ponerle el nombre de Michel Bachele alguna calle, tampoco tendría inconveniente. En eso no me pierdo, soy bien entendido, porque uno debe valorar a las personas que han sido elegidas democráticamente, pero el presidente ya partió, dejó un gran legado y creo que son muchas las cosas por las que lo recordamos, y en lo personal lo recuerdo demasiado.

Eso quería solicitar. No es una atribución mía como concejal, pero si lo puedo canalizar en concejo municipal, y en esta oportunidad que me toca presidir tratar de que sea realidad a través suyo, alcalde subrogante, para que pueda ser tomado en consideración por la señorita alcaldesa.

8) Cierre de la Sesión

Se cierra la sesión a las 14:00 horas

**MARCO CAMPO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**